

HSE 385/2020

Antofagasta, 22 de octubre de 2020

Mat.: Solicita ampliación de plazo

Ant.: Res. Ex N°2/Rol F-055-2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 15 de octubre de 2020.

Ref.: Expediente Sancionatorio Rol F-055-2020.

Señor

Sebastián Tapia Camus

Fiscal Instructor de División de Sanción y

Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Yekssy Sepúlveda Campillay, en representación de **Minera Escondida Limitada**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida de la Minera N°501, comuna y ciudad de Antofagasta, en el marco del procedimiento sancionatorio F-055-2020, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 8 días hábiles, contenido en el Resuelvo III de la Resolución Exenta N°2/Rol F-055-2020, para la presentación del programa de cumplimiento que recoge las observaciones contenidas en ella.

La ampliación solicitada se funda en la necesidad de evaluar adecuadamente las observaciones formuladas, lo que supone el estudio de antecedentes para lo cual el plazo de 8 días hábiles puede ser insuficiente, y para cumplir con los requisitos de presentación que se establecen en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el D.S. N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, y la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento. La ampliación no perjudica derechos de terceros.

Por tanto, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo contenido en el Resuelvo III de la Resolución Exenta N°2/Rol F-055-2020, por el máximo que en derecho corresponda, desde el vencimiento del plazo original.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Yeksy Sepúlveda Campillay
Minera Escondida Limitada